

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**322**

*Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se revoca parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de abril de 2023 por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la parte que afecta al expediente MOVESIII-2284/2021*

#### Antecedentes

1. En fecha 3 de julio de 2023 se publicó en el BOIB la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. En fecha 12 de agosto de 2022 la señora Maria Luisa Azpeleta Tarancón, presentó documentación para acogerse a la convocatoria para la implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico de 7.4 kW (expediente MOVES III 2284/2021).
3. En fecha 04/05/2023 los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático una vez revisado el expediente, proponen la concesión de la ayuda para la implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico de 7,4 kW por 1.660,96 euros.
4. En fecha 24/05/2024 por parte de la DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático se envió notificación de requerimiento de documentación para la justificación, que se recibió por parte de Maria Luisa Azpeleta Tarancón en fecha 28 /05/2024.
5. En fecha 3/06/2024 la beneficiaria presentó la documentación para justificar la ayuda solicitada
6. En fecha 27/07/2024 se publicó la propuesta de resolución de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático en el BOIB núm. 30, de 09 de marzo de 2024 en la que se proponía revocar la subvención para la Implantación infraestructura recarga vehículo eléctrico de 7,4 kW por un importe de 1.660,96 euros por el siguiente motivo: que las inversiones no han tenido lugar dentro del plazo previsto ni antes de la fecha límite, por lo que se incumplen los apartados 4.1.a), 11.6 y 11.7
7. En fecha 05/09/2024 se publicó la resolución de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático en el BOIB núm. 57, de 04 de mayo de 2024.
8. En fecha 14/08/2024, Maria Luisa Azpeleta Tarancón presentó alegaciones a la propuesta de revocación dentro del plazo correspondiente que no se tuvieron en consideración en la resolución.
9. El 12 de noviembre de 2024 los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición energética y Cambio Climático junto con el servicio jurídico revisan la documentación y se emite un informe favorable a las alegaciones presentadas.

#### Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver el procedimiento dado el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares), competencia delegada en el director general de Economía Circular, Transición energética y Cambio Climático por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, de 21 de mayo de 2024).
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Revocar parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 5 de septiembre de 2024 por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en la parte que afecta a María Luisa Azpeleta Tarancón, expediente MOVESIII-2284/2021.
2. Retrotraer las actuaciones en el momento anterior en que se dictó la Resolución de revocación y continuar la tramitación del expediente MOVESIII-2284/2021.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 10 de enero de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 67, 21/05/24)

